



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES  
C/ María Cristina, 16  
13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)  
Telf.: 926 77 15 01

**BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE  
TRABAJO DE COCINEROS/AS CON CARÁCTER TEMPORAL.**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Es objeto de la convocatoria la constitución de una bolsa por el sistema selectivo de concurso, de cocineros/as del Ayuntamiento de Arroba de los Montes, al objeto de cubrir las necesidades que pudieran surgir, en régimen de personal laboral de duración determinada. La bolsa estará vigente por un período de 1 año, desde la fecha de la primera contratación, pudiendo prorrogarse por otra anualidad si se estima conveniente.

**2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleado Público de Castilla La Mancha.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Carnet de manipulador de alimentos.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones encomendadas.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- g) Tener los conocimientos de cocina necesarios para la planificación y elaboración de menús adaptados a las necesidades de los usuarios.
- h) Disponer del carnet de manipulador de alimentos.

Todos los requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo, pudiéndose realizar las comprobaciones oportunas hasta la firma del correspondiente contrato laboral.

Serán causas de exclusión:

- a) Presentar la instancia fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.
- b) Falsedad documental y falta de veracidad en los datos aportados.
- c) No aportar, junto con la solicitud, toda la documentación requerida, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación dentro del plazo conferido para ello.
- d) Cualesquiera otras previstas en la legislación vigente.

**3.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:**

Las solicitudes para formar parte en el proceso selectivo, serán cumplimentadas según la forma recogida en el modelo de solicitud contenido en el Anexo I de esta convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del

Ayuntamiento de Arroba de los Montes y se presentaran en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, en el plazo de CINCO DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arroba de los Montes **(del 2 al 10 de diciembre de 2021 ambos incluidos).**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES  
C/ María Cristina, 16  
13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)  
Telf.: 926 77 15 01

En el caso de que las solicitudes no haya sido presentadas en el Registro General del Ayuntamiento se deberá **obligatoriamente** remitir dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico del Ayuntamiento: [ayto@arrobadelosmontes.es](mailto:ayto@arrobadelosmontes.es), al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

**Quedarán excluidas aquéllas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder de la Comisión de selección.**

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación siguiente:

- Fotocopia del DNI / NIE
- Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos.
- Declaración jurada donde se refleje que se cumplen los requisitos de la base segunda (Anexo II adjunto a las presentes bases).
- Informe de situación de desempleo con antigüedad.

**4.- SISTEMA SELECTIVO:**

El sistema selectivo será mediante concurso, en el que se valorarán los siguientes extremos:

I.- Antigüedad en desempleo (periodo ininterrumpido).

Meses completos de antigüedad (calculados a 30 días/mes)	Puntos
De 6 meses a 12 meses	1
De 13 meses a 24 meses	2
De 25 meses en adelante	3

II.- Edad.

Edad	Puntos
Hasta 35 años	5
De 36 años a 43 años	2
De 44 años en adelante	1

En caso de EMPATE, tendrán preferencia quienes hayan acreditado mayor antigüedad en desempleo; en caso de persistir el empate se realizará un sorteo para establecer el orden.

**5.-COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN:**

La Comisión de valoración estará compuesta por los siguientes miembros: Presidente/a, Secretario/a y Vocal

Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 40 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

**6.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS:**

a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborará la lista provisional de admitidos y excluidos. La citada lista provisional será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES

C/ María Cristina, 16

13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)

Telf.: 926 77 15 01

Se indicarán las causas de exclusión que concurran, concediendo a los interesados un plazo de dos días hábiles para su subsanación. Transcurrido ese plazo se confeccionará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Si no se hubieran presentado alegaciones, el listado provisional se convertirá en definitivo.

b) Publicada la lista se procederá por la Comisión de Selección a valorar las solicitudes presentadas por los interesados, de conformidad con los criterios establecidos en la Base 4ª de la presente convocatoria y, una vez valoradas todas las presentadas se levantará acta de los seleccionados, se constituirá una bolsa de empleo, ordenados por orden de mayor a menor puntuación obtenida.

c) El listado correspondiente será expuesto en el Tablón de Anuncios, ofreciendo un plazo de dos días hábiles para efectuar reclamaciones.

d) Constituida de nuevo, en su caso, la Comisión de Selección, resolverá las reclamaciones que se hubieran recibido y efectuará proposición definitiva de contratación y formación de bolsa de empleo. De no haber reclamaciones, se entenderá que la propuesta contenida en el acta de selección provisional se eleva a definitiva, sin necesidad de nueva reunión de la Comisión de Selección.

e) En base al acta de valoración definitiva, se dictará Decreto por la Alcaldía en la que se disponga la contratación del personal propuesto, que será objeto de publicación en el tablón de Anuncios.

f) Las personas seleccionadas serán llamadas para la firma de los contratos laborales, alta en el Régimen General de la Seguridad Social y comienzo del trabajo de conformidad con las necesidades del servicio.

g) En caso de que las personas interesadas no respondan a los llamamientos que se realicen por vía telefónica, o no se presenten para la celebración del contrato, se diligenciará dicha circunstancia, perdiendo el derecho a la contratación y, acudiéndose a la lista de espera que se forme.

h) En el supuesto de que se produzca la baja en el contrato de trabajo de alguna de las personas seleccionadas, se realizará sustitución de forma automática, contratando a la persona que figure en la lista de reserva, según el orden reflejado en el acta de la Comisión de Selección y por el tiempo máximo de contratación de 6 meses.

### **7.- LLAMAMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN:**

#### **1. Orden de llamamiento.**

Las personas integrantes de esta bolsa, serán llamadas para acceder a las contrataciones temporales en cualquiera de sus modalidades por riguroso orden de número de bolsa, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la base 2ª. Las ofertas realizadas tendrán el carácter de propuestas, no generando derechos de ninguna índole y pudiendo quedar sin efecto, en caso de que desaparezcan las razones de necesidad en este Ayuntamiento que las motivaron.

#### **2.- Forma y número de llamamientos.**

Los llamamientos se efectuarán a través de llamada telefónica por un empleado público del Ayuntamiento de Arroba de los Montes. Se realizará un máximo de tres llamadas a los números de teléfono facilitados por cada integrante de la bolsa. Si no es posible contactar con la persona integrante de la bolsa, se seguirán ofertando las propuestas a la siguiente persona integrante de la bolsa, quedando la anterior en situación de "ilocalizable" y pasando a ocupar el último puesto de la bolsa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES  
C/ María Cristina, 16  
13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)  
Telf.: 926 77 15 01

Todo aspirante tendrá la obligación de aceptar el puesto ofertado, cuando le corresponda, de acuerdo con el número de orden que ocupe en la citada bolsa, de no ser así será relegado/a al último puesto de la bolsa. Pasarán igualmente al último puesto de la bolsa los aspirantes que no se incorporen en la fecha señalada o abandonen el puesto de trabajo ofertado por cualquier causa.

**8.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEFINITIVAS:**

Serán causas de exclusión de esta bolsa las siguientes:

- No cumplir con los requisitos de justificación establecidos en las presentes bases.
- Haber sufrido la separación o despido del servicio mediante expediente disciplinario.
- No superar la encuesta de calidad y desempeño del puesto realizada a los usuarios del servicio.
- Obtener informe negativo de calidad y/o desempeño del puesto de la entidad contratante o no superar el periodo de prueba del contrato.

**9.- OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA BOLSA:**

Los integrantes de la bolsa generada, deberán participar en los cursos de formación o perfeccionamiento convocados, organizados, impartidos u homologados por esta entidad, relacionados con la rama de cocina y otros asociados al puesto de trabajo.

**10.- CONTRATACIÓN y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:**

Al tratarse de un servicio de nueva prestación en el Ayuntamiento de Arroba de los Montes, acogido a la subvención de la Excm. Diputación de Ciudad Real para su funcionamiento, la duración de los contratos se determinará con arreglo a las necesidades del servicio así como la disponibilidad de créditos presupuestario.

Los contratos que se pudieran formalizar tendrán una duración máxima inicial de 6 meses con un periodo de prueba de 1 mes, en régimen laboral temporal. La no superación del periodo de prueba será objeto de finalización del contrato. Será así mismo motivo de finalización del contrato:

- No superar la encuesta de calidad y desempeño del puesto realizada a los usuarios del servicio.
- Obtener informe negativo de calidad y/o desempeño del puesto de la entidad contratante o no superar el periodo de prueba del contrato.

La jornada de trabajo será a tiempo parcial (inicialmente 12,5 horas semanales de lunes a viernes, pudiendo modificarse la jornada en función de las necesidades del servicio). La retribución será de 388,89€ brutos/mes, incluido prorrateo de las pagas extraordinarias.

**11.- FUNCIONES DEL PUESTO:**

El personal contratado debe estar capacitado para realizar, entre otras que le puedan ser encomendadas por el ayuntamiento, las siguientes funciones:

- Estudio y planeamiento de menús adaptados a las necesidades de los usuarios destinatarios del servicio.
- Aprovisionamiento de las mercaderías necesarias para la elaboración de los menús.
- Elaboración de los menús diarios de los usuarios.
- Limpieza y desinfección de las zonas de trabajo, así como de la maquinaria y utensilios utilizados.
- Cumplir con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas para el servicio.
- Reparto domiciliario de los menús elaborados (el reparto podrá realizarse en vehículo particular si se estima conveniente).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES  
C/ María Cristina, 16  
13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)  
Telf.: 926 77 15 01

### ANEXO I

**CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA  
DE TRABAJO DE COCINEROS/AS CON CARÁCTER  
TEMPORAL.**

<b>APELLIDOS:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	
<b>N.I.F.:</b>	<b>Nº TELÉFONO:</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	
<b>C. POSTAL:</b>	<b>LOCALIDAD:</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	

**Comparece y expone:** Que habiendo sido convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Arroba de los Montes la constitución de una bolsa de trabajo de cocinero/a, como personal laboral temporal, por el sistema de concurso

**Solicita:** Se tenga por presentada esta instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia sea admitido para tomar parte en dicha convocatoria.

**Documentación a aportar:**

- Fotocopia del DNI / NIE
- Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos.
- Declaración jurada donde se refleje que se cumplen los requisitos de la base segunda (Anexo II adjunto a las presentes bases).
- Informe de situación de desempleo con antigüedad.

ARROBA DE LOS MONTES, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.021

Firma del solicitante,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES  
C/ María Cristina, 16  
13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)  
Telf.: 926 77 15 01

## ANEXO II

<b>APELLIDOS:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	
<b>N.I.F.:</b>	<b>Nº TELÉFONO:</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	
<b>C. POSTAL:</b>	<b>LOCALIDAD:</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	

**DECLARA:** Que cumple los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria para participar en la bolsa de trabajo de cocinero/a, como personal laboral temporal, realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Arroba de los Montes:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleado Público de Castilla La Mancha.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del Carnet de manipulador de alimentos.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones encomendadas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- Tener los conocimientos de cocina necesarios para la planificación y elaboración de menús adaptados a las necesidades de los usuarios.
- Disponer del carnet de manipulador de alimentos.

ARROBA DE LOS MONTES, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.021

Firma del solicitante,